

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de Enero de 2025, por una parte : LAS ARDENAS S.A., con RUC N° 80112410-7, con domicilio a estos efectos en la calle Gral. Garay 195 c/ Mcal. López, piso 1. Villa Morra de la ciudad de Asunción, República del Paraguay; denominada en adelante como LAS ARDENAS. Por la cual reglamenta el aprovisionamiento de disponible en la modalidad contado para el Punto de venta en este ANEXO.

ANEXO II – MODALIDAD CONTADO

Las partes acuerdan:

PRIMERA: El PDV se obliga a provisionarse de disponible necesario para operar bajo la modalidad contado por un monto acordado previamente entre el PDV y LAS ARDENAS. Dicha acreditación el PDV realizará en propia cuenta, habilitada en el banco(entidad financiera afiliada), y estará disponible dentro del perfil del PDV en la plataforma (APP) de ACAPUEDO, propiedad de LAS ARDENAS, el cual será creado y habilitado al PDV para la prestación de los servicios objeto del Contrato suscripto entre las Partes.

SEGUNDA: El PDV podrá realizar su depósito en propia cuenta habilitada para el efecto en el banco(entidad financiera afiliada), utilizando las vías de (i) transferencias o depósitos bancarios; (ii) medios de pagos electrónicos; (iii) entrega de suma de dinero en efectivo a personal designado de LAS ARDENAS; o (iv) cualquier otra modalidad acordada previamente y por escrito con LAS ARDENAS.

TERCERA: El PDV podrá acreditarse de forma adelantada a través de cualquiera de las vías señaladas en la cláusula anterior.

CUARTA: Las Partes acuerdan que la cuenta habilitada en la modalidad acordada en el presente Anexo será gestionada en su totalidad por LAS ARDENAS, siendo éste el único autorizado para realizar extracciones en la misma o transferencias a terceros por el cobro de facturas realizados por el PDV. Al efecto, el PDV otorga por este instrumento mandato suficiente a LAS ARDENAS para realizar las transacciones necesarias para cancelar por cuenta y orden de esta por las transacciones procesadas y cobros realizados por el PDV.

QUINTA: De igual manera, el PDV se obliga a abrir una cuenta en la entidad asociada de LAS ARDENAS, la cual sólo estará disponible para el pago de las comisiones de LAS ARDENAS al PDV, no así para realizar transferencias o cualquier otro tipo de transacción por parte del PDV.

En prueba de conformidad y aceptación a lo dispuesto en el presente anexo, suscriben las Partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Asunción, Capital del Paraguay.

LAS ARDENAS S.A.